



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTITRES DE FAMILIA EN ORALIDAD DE BOGOTA
Carrera 7 No. 12C-23 Piso 8° Ed. Nemqueteba

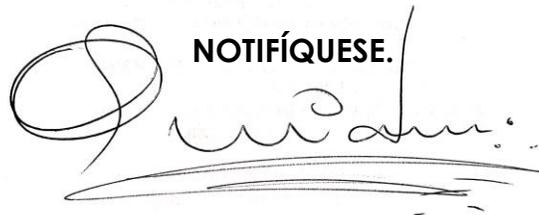
Petición de Herencia – Físico
No.110013110023-2018-00962-00

Bogotá D.C., Dieciocho (18) de febrero del año dos mil veintiuno (2021).-

En atención al escrito que antecede y conforme a lo establecido en el inciso 1º del Art. 76 del C. G. del P., se admite la revocación del poder conferido por las señoras BERNARDA OSPINA VERA, ROSALBA OSPINA VERA y LUZ MARINA OSPINA VERA a la Dra. SONIA YUREIMA BELTRAN BOHORQUEZ.

De otra parte se reconoce personería al abogado HERNAN PAEZ CARDENAS, como apoderado judicial de las señoras anteriormente mencionadas, en los términos y para los fines del poder conferido.

Secretaría proceda a dar cumplimiento a lo ordenado en el auto del pasado 8 de octubre de 2020, esto es, comunicando la designación al Curador Ad-Lite.

NOTIFÍQUESE.


RAFAEL ORLANDO ÁVILA PINEDA
JUEZ

CG

NOTIFICACIÓN POR ESTADO No. 20
HOY: 19 de febrero de 2021
A las ocho de la mañana (8:00 A. M.)

KELLY ANDREA DUARTE MEDINA
Secretaria